



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Junta de 27 de Diciembre de 1755. En la Muy N. M. L. y fideliss. ma

Villa de Seday Sala Capitular de ella a die y  
sue de Diciembre de mill setecientos y cinquenta y cinco.  
Reunidos los señores Condes, Oidores y Regentes  
de esta Villa, que abajo firmaron habiendo sido  
citados y comparecidos por su señoría. Juan de  
nuevo Amador Polanco, de que yo el Sr. de ca  
bildo doy fe, a mano y confesión con los señores  
presenciantes del subdito de ambas Magestades  
y Justicia de esta Villa Sr. D. J. y Confesores  
Lorel y Torrep. Se hicieron presentes en esta  
sala. Odo Carras, la Ma de Joseph Gaxpar de  
Cardenas Confes. en Madrid de Sr. de la Cruz  
por la que se expresa a saber seubido su Mag. de  
Nombra por Juez Conculador del Ayuntamiento  
del papel sellado, y queda a cargo de D. Thomas  
de Carranza y de Joseph de la Pedraza y lo  
confia a D. Juan de la Cruz uno de ellos por D. Juan  
Manuel de Pineda de la J. de Nueva, por  
la que se expresa, que habiendo quedado a cargo  
de D. Thomas de Carranza, y de Joseph de la  
Pedraza Sr. de la Corte, el Contrato Tenido, con  
su Mag. el papel sellado de D. Juan de la Cruz, por  
tiempo de otros años quedaran pumipio el que  
niño de D. Thomas de Carranza y D. Juan de  
seubido poner a la ciudad la administración,  
y Hacienda de esta Villa, por lo dispuesto  
con D. Juan de la Cruz, y que se comunican a las  
Junta del, lo expando, para que en su

Se  
El Conde  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz

Nombra  
de D. Juan de la Cruz  
de D. Juan de la Cruz